CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho expediente, indicando que el apoderado de la parte actora retiró la demanda.

Armenia, 13 de noviembre de 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUIS ORLANDO ALBAN RAMIREZ
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA AYALA VALENCIA

RADICADO: 63001400320200043200

Conforme al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se tiene por retirada la demanda de la referencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

> RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO JUEZ JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4432af4a1d2f6d871307843b2139f730bf3a631faebe44629b3def465c76bcfcDocumento generado en 17/11/2020 12:20:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica